



**RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**AMEXCID**  
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

  
**Fundación  
Carolina**

---

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS  
DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS  
ENTRE

**LA FUNDACION CAROLINA**  
**Y**  
**LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS**  
**UNIDOS MEXICANOS**

---

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y la Fundación Carolina, en adelante "las Partes";

Teniendo presente las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en Madrid, España, el 14 de octubre de 1977;

Han convenio lo siguiente:

### **I. OBJETIVO**

Es objetivo del presente Convenio regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de docentes de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de las universidades públicas mexicanas, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctorado, impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as.

### **II. CANDIDATURAS**

Podrán participar en el concurso para estas becas todos los docentes de carrera o de planta y personal directivo-administrativo de las universidades públicas mexicanas, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos que se enumeran a continuación:

- Ser nacional mexicano.
- Tener el graduado universitario, de carreras de no menos de cuatro (4) años de duración y haber obtenido el título de licenciatura.
- Haber obtenido un título de maestría que permita el acceso directo a los estudios de doctorado.



- Ser docente de carrera o de planta, o personal administrativo de una universidad pública mexicana, y ser presentado o auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios.
- Cumplir con los requisitos de excelencia curricular y de experiencia profesional exigidos por la Fundación Carolina, en su convocatoria general anual.
- Cumplir con las exigencias legales o contractuales establecidas por la Secretaría y por la Fundación Carolina.
- Contar con una carta de aceptación de la Universidad o de la institución española donde se realice el doctorado o la estancia de investigación postdoctoral.
- Para las becas de estancias de investigación, estar en posesión del grado académico de doctor/a.
- No ser residente en España.
- No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.

### **III. SELECCIÓN**

La selección de las candidaturas será realizada de conformidad con el siguiente procedimiento. Sobre la propuesta de candidatos/as a obtener cofinanciación que presente la AMEXCID, la selección de los candidatos será realizada en España mediante dictamen de un Comité de Evaluación, compuesto por profesores/as y científicos/as de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento. La presencia de estos especialistas está limitada temporalmente, renovándose sus componentes de tal forma que siempre se mantenga alguno que proporcione memoria histórica a quienes se incorporen por primera vez.

### **IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios que se aplicarán para llevar a cabo la selección de candidatos/as, que se enuncian a continuación, serán ponderados por los miembros del correspondiente Comité de Evaluación, de acuerdo con los principios de mérito, objetividad y transparencia:

- Excelencia académica.
- Experiencia laboral.
- Se valorará, adicionalmente, el nivel de excelencia, la calidad investigadora y la adecuación de la institución, del departamento y de la universidad de destino elegidos

por el/la doctorando/a, así como el interés científico que revista el trabajo objeto de la tesis doctoral o de la investigación a realizar.

## **V. CANTIDAD DE BECAS**

Podrán otorgarse un máximo de quince (15) becas por cada año calendario, descontando prórrogas.

## **VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **6.1. Dotación de las becas**

Cada una de las becas objeto del presente Convenio comprende los siguientes conceptos:

#### **Becas para Programas de Doctorado:**

- Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de 6.000 € (seis mil euros)
- Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del/de la becario/a.
- 1.200 € (mil doscientos euros) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.

#### **Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as:**

- Transporte aéreo de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del/de la becario/a.
- 1.200 € (mil doscientos euros) mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.
- Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España.

### **6.2. Compromisos de las Partes**

Las becas otorgadas en el marco del presente Convenio Específico estarán gestionadas bajo un régimen de cofinanciación, participando las Partes en la provisión de fondos.

*En relación con las Becas para Programas de Doctorado:*

La AMEXCID, en virtud del presente Convenio, proveerá durante el período de duración de la becas la cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.



La **Fundación Carolina** cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos:

- Importe de la matrícula de los estudios hasta un máximo de 6.000 € (seis mil euros)
- Hasta un máximo de cuatro pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del/de la becario/a. En este sentido, la Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos anteriormente.
- La cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales necesarios para alcanzar los 1.200 € (mil doscientos euros) de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.
- La Fundación Carolina publicará y comunicará, anualmente, el número de becas de doctorado que se otorgarán a las distintas universidades, instituciones y organismos iberoamericanos con las que la Fundación Carolina haya suscrito un Convenio Específico de Cooperación Educativa, aceptándose todas las áreas académicas.
- Asimismo, la Fundación Carolina hará partícipes a los/as becarios/as de las actividades desarrolladas en su departamento *Vivir en España*, consistentes, de manera general, en actividades culturales (visitas culturales, conferencias, encuentros-coloquio, etc.), beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los participantes de los distintos programas de la Fundación Carolina (jornadas de acogida, actividades sociales y directorio de becarios) y promoverá la participación de los/as beneficiarios/as de las becas en la comunidad de ex becarios/as de la *Fundación Carolina Red Carolina*, una vez finalizadas las mismas.

*En relación con las Becas para Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as:*

La **AMEXCID**, en virtud del presente Convenio, proveerá durante el período de duración de la becas la cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.

Asimismo, dentro del sexto mes a contar, desde el inicio del período de disfrute de la beca, la AMEXCID se compromete a que el Departamento o Área de Conocimiento al que esté adscrito el/la investigador/a, elabore un informe explicativo de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, que deberá entregar a la Fundación Carolina.

La **Fundación Carolina** cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos:



- Pasaje aéreo de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios, desde la capital del país de residencia del/de la becario/a.
- La cantidad de 600 € (seiscientos euros) mensuales necesarios para alcanzar los 1.200 (mil doscientos euros) de dotación en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España.
- Seguro médico no farmacéutico durante el período de estancia en España.
- La Fundación Carolina publicará y comunicará, anualmente, el número de becas para estancias cortas de investigación para un período de hasta tres (3) meses.
- Asimismo, la Fundación Carolina hará partícipes a los/as becarios/as de las actividades desarrolladas en su departamento *Vivir en España*, consistentes, de manera general, en actividades culturales (visitas culturales, conferencias, encuentros-coloquio, etc.), beneficios y descuentos comerciales en función de los convenios suscritos con diversas empresas privadas e instituciones culturales y actividades dirigidas a crear y fortalecer lazos personales entre los/as participantes de los distintos programas de la Fundación Carolina (jornadas de acogida, actividades sociales y directorio de becarios), y promoverá la participación de los/as beneficiarios/as de las becas en la comunidad de ex becarios/as de la *Fundación Carolina Red Carolina*, una vez finalizadas las mismas.

En cualquier caso, cada una de las Partes asumirá los respectivos costos administrativos de la gestión del programa.

## VII. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

### Programas de Doctorado:

Hasta un total de veintiún (21) meses, distribuidos en un máximo de tres (3) años, de la siguiente forma:

- Hasta nueve (9) meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Dos períodos de hasta seis (6) meses durante los dos años académicos siguientes, con una estancia mínima de un (1) mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

Será necesario, por parte del/de la becario/a, solicitar la renovación de su beca anualmente, previo envío de un informe, con el visto bueno del/de la director/a del programa de doctorado o tutor/a de tesis, sobre las actividades realizadas, créditos obtenidos y una memoria del proyecto de actividades para el año académico siguiente.

En cualquier caso, la obtención del título de doctorado deberá lograrse, por parte del/de la becario/a, dentro de los cuatro (4) años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la



beca. En caso de no lograr este compromiso la Fundación Carolina podrá solicitar al/a la becario/a el reintegro de la parte de la beca financiada por ésta.

**Becas de estancias de investigación para Profesores/as Doctores/as:**

Un período de hasta tres (3) meses, con una estancia mínima de un (1) mes, para estancias cortas de investigación.

**VIII. DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES**

Los/as aspirantes propuestos por la AMEXCID en el marco del programa de doctorado y estancias cortas de investigación deberán ajustarse a todas las disposiciones y reglamentaciones que la Fundación Carolina establezca para regir la convocatoria anual general de su Programa de Becas.

Las Partes convienen que la Fundación Carolina podrá suprimir la beca y todos los beneficios adheridos a ella, como pasajes aéreos y gastos de manutención, a la persona adjudicataria de la beca que incumpla con las disposiciones y reglamentaciones de la Fundación Carolina que rigen su Programa de Becas. De suscitarse el caso, la Fundación Carolina dará aviso de esta situación a la AMEXCID, informando la causa que dio origen a la remoción de la beca y sus beneficios.

**IX. PROVISIÓN DE FONDOS**

Las becas se pagan mensualmente. Para ello las Partes se comprometen a ingresar en la cuenta que abra el/la becario/a en España, la cantidad que debe cofinanciar en euros para el sostenimiento del becario durante el tiempo de estancia en España.

Este beneficio se mantendrá siempre y cuando el/la becario/a cumpla con las exigencias académicas del programa, mantenga un rendimiento académico satisfactorio y cumpla con el envío de la comprobación de nómina mensual a la AMEXCID.

**X. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los/as aspirantes admitidos en el marco del Programa de doctorado y estancias cortas gozarán los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que los/as aspirantes admitidos por la convocatoria anual general.

**XI. ENTRADA Y PERMANENCIA EN ESPAÑA DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Las Partes deberán informar a cada persona adjudicataria de la beca en cualquiera de los programas de becas establecidos en el presente Convenio que será responsable de gestionar y cubrir los gastos de los



trámites migratorios necesarios para su entrada y permanencia en España durante el tiempo que dure su programa académico o estancia de investigación.

Asimismo, las Partes deberán informar a los/as becarios/as que deberán someterse a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Los/as participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo

## **XII. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por períodos de igual duración. El mismo podrá terminarse por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación. En caso de que la vigencia concluya de manera previa a la conclusión de las becas otorgadas al amparo del presente Convenio, o bien, se lleve a cabo la terminación del mismo de común acuerdo o unilateral, las Partes deberán cumplir la totalidad de obligaciones contraídas con relación a las becas en curso y hasta su terminación.

## **XIII. CAUSAS DE TERMINACIÓN**

El presente Convenio podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las Partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por denuncia de las Partes, en los términos previstos en el numeral XII.
- Por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento por causa inimputable a las Partes.

## **XIV. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO**

En el futuro, las Partes podrán impulsar proyectos de investigación y colaboración que sean de interés común, lo cual podrá plasmarse en Protocolos Específicos de Trabajo, complementarios al presente Convenio.

## **XV. CESIÓN**

Ninguna de las Partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en este Convenio, sin previa autorización expresa de la otra Parte. Toda modificación a las condiciones de este Convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.



**RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**AMEXCID**

AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

  
**Fundación  
Carolina**

## XVI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas.

## XVII. CONSULTAS

Las Partes se consultarán y resolverán amigablemente cualquier asunto que pudiera surgir en relación con el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firma por las Partes, por duplicado, en idioma español, tomándose como fecha de firma del presente Convenio la del último firmante.

**POR LA FUNDACIÓN CAROLINA DEL  
REINO DE ESPAÑA**



**José Antonio Sanahuja Perales**  
Director

Firmado en la ciudad de Madrid, España,  
el 14 de Marzo de 2022

**POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**



**Laura Elena Carrillo Cubillas**  
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana  
de Cooperación Internacional para el  
Desarrollo

Firmado en la ciudad de México, México,  
el 14 de Marzo de 2022